

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0022451/2019, en el que el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba eleva propuesta de modificación a la Ordenanza HCD N°01/09, que regula el procedimiento de Evaluación de Desempeño Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 1 de la Ord. HCS N° 02/17 ordena utilizar el procedimiento establecido en la Ord. HCS N° 06/08 para aprobar la incorporación a carrera docente de los profesores incluidos en el art. 62 incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario;

Que el art. 8 de la Ord. HCS N° 02/17 faculta a cada Facultad a establecer el número de docentes a evaluar por cada comité evaluador ad hoc;

Que resulta imperioso para cumplimentar lo dispuesto por las referidas normativas, elevar la cantidad de docentes a evaluar por cada comité evaluador de 10 a 15 por cada año lectivo, toda vez que el número establecido no resulta suficiente en esta Unidad Académica para finalizar en término el proceso de regularización de docentes que han solicitado su incorporación a la carrera por el procedimiento establecido en la Ord. HCS N°02/17, para cumplimentar el Art.73 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Comisión Negociadora de Nivel Particular;

Que ello tiene como causa la elevada cantidad de Profesores incluidos en el Anexo 1 de la Res. del HCD 278/2017, que con la regulación actual, no pueden ser evaluados en grupos superiores a diez docentes, lo que impide avanzar en el proceso de regularización con la premura necesaria y correspondiente;

Que con esta modificación se elevaría la productividad de las evaluaciones docentes en un 50%, beneficiándose además, el procedimiento de renovación de las designaciones por concurso de los profesores regulares y auxiliares;

Que se ha producido un considerable incremento de la planta docente de esta Facultad, desde el año 2009, fecha en que se dicta la Ord. HCD 01/09, cuya modificación se promueve, hasta la actualidad;

Que asimismo es menester tener en cuenta, la incidencia de una pronta regularización de la planta docente de esta Unidad Académica, en orden a la acreditación de la Carrera de Abogacía ante la C.O.N.E.A.U, toda vez que el procedimiento de designación por concursos docentes constituye una variable dependiente del proceso que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>Art. 1º</u>.- SUSTITUYESE el primer párrafo del art. 7 del anexo I de la Ord. HCD N°01/09, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 7°.- Para la Facultad de Derecho el H. Consejo Directivo propondrá Comités Evaluadores por Área a evaluar, según el número de docentes a evaluar. Los mismos evaluarán hasta un máximo de 15 docentes cada año lectivo.".-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

UICTORT O SOLA

Georgia (a 1 de propio)

Francis de roccecino

Gintranciam constant de Górdesa

RESOLUCIÓN Nº114/2019

DA GUILLERAID NIBELEA DUTELER DECAYO FACULTAD DE VERECHO URINERSIDAD RACIONAL RE CORDUCA